



# Resolución Directoral

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00083-2024-VIVIENDA/SG-OGA

San Isidro, 21 de Octubre de 2024

### VISTOS;

El Informe D00066-2024/SG-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 07-2024-VIVIENDA/OGA, de fecha 16 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y modificado con Resolución Directoral N° 023-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 038-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 043-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 045-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 048-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 060-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 069-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 080-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 095-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0112-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0121-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0138-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0167-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0172-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0178-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0191-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0201-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0206-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 0210-2024-VIVIENDA/OGA, Resolución Directoral N° 018-2024-VIVIENDA-SG-OGA, Resolución Directoral N° 026-2024-VIVIENDA-SG-OGA, Resolución Directoral N° 033-2024-VIVIENDA-SG-OGA, Resolución Directoral N° 038-2024-VIVIENDA-SG-OGA, Resolución Directoral N° 039-2024-VIVIENDA-SG-OGA, Resolución Directoral N° 047-2024-VIVIENDA-SG-OGA, Resolución Directoral N° 060-2024-VIVIENDA-SG-OGA, Resolución Directoral N° 069-2024-VIVIENDA-SG-OGA, Resolución Directoral N° 074-2024-VIVIENDA-SG-OGA;

Que, mediante Memorándum N° D00669-2024-VIVIENDA/VMVU-PNC, de fecha 24 de setiembre de 2024, el Programa Nuestras Ciudades solicita la contratación con denominación: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DE SS. HH, CIRCULACIÓN PUBLICA, INTERNA, HALL DE LOS SÓTANOS Y PISOS SUPERIORES, MUELLE, RAMPA VEHICULAR, SECADORES DE MANOS UBICADOS EN TODOS LOS SS.HH. Y TABLERO DE CONTROL DE LA PUERTA CORREDIZA EN LA ZONA DE CARGA Y DESCARGA DEL CENTRO DE CONVENCIONES “27 DE ENERO”, CIUDAD DE LIMA (LCC)”**, la misma que cuenta

con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 06864-2024 para el ejercicio 2024, según lo requerido con Informe N° 0179-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-EPS, para la atención de lo solicitado;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo en el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, mediante el Informe D00066-2024/SG-OGA-OACP de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, recomienda la trigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Unidad Ejecutora 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a efectos de incluir una (01) contratación, conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución; cabe precisar que el procedimiento en materia de inclusión cuenta con la disponibilidad de recursos para su contratación, según se advierte de lo actuado y lo indicado en los considerandos precedentes;

Que, mediante el numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA, se delegó en la Dirección General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, así como evaluar y supervisar su ejecución;

Que, la presente se suscribe con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la trigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Administración General, correspondiente al Año Fiscal 2024, la misma que contiene una (01) contratación para su inclusión, cuyo detalle se encuentra consignado en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al Programa Nuestras Ciudades, y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial;

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada;

**Artículo 4.-** La Oficina General de Estadística e Informática deberá publicar la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

## **Regístrese y comuníquese**

Firmado digitalmente por  
**GILMER MARCELO FLORES**  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD : **200022-MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ADMINISTRACIÓN GENERAL**

C) SIGLAS : **MVCS**

F) PLIEGO : **037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

D) UNIDAD EJECUTORA : **001-1082: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **Resolución Directoral N° 007-2024-VIVIENDA/OGA**

B) AÑO : **2024**

E) RUC : **20504743307**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
163	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DE SS. HH, CIRCULACIÓN PUBLICA, INTERNA, HALL DE LOS SÓTANOS Y PISOS SUPERIORES, MUELLE, RAMPA VEHICULAR, SEGADORES DE MANOS UBICADOS EN TODOS LOS SS.HH. Y TABLERO DE CONTROL DE LA PUERTA CORREDIZA EN LA ZONA DE CARGA Y DESCARGA DEL CENTRO DE CONVENCIONES 27 DE ENERO, CIUDAD DE LIMA (LCC)	7315210800288450	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	S/	349,150.28	15	01	30	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OACP	PNC	0 - SI	